



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## DIRECTIVA

### “DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP”

Código	Versión	Resolución de aprobación
DIR-003-2021-ITP/DE	01	Resolución de Ejecutiva n.º050-2021-ITP/DE
<b>ELABORADO POR:</b>   <small>Firma Digital</small> Firmado digitalmente por CUEVA HEROLD Victor Federico FAU 20131369477 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.07.2021 16:27:32 -05:00  <b><u>Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE</u></b>	<b>REVISADO POR:</b>   <small>Firma Digital</small> Firmado digitalmente por GALLARDO CAMACHO Lenin Horacio FAU 20131369477 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.07.2021 16:16:40 -05:00  <b><u>Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización</u></b>   <small>Firma Digital</small> Firmado digitalmente por MARINO CABELLO Eugenia De Jesus FAU 20131369477 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.07.2021 16:41:34 -05:00  <b><u>Oficina de Asesoría Jurídica</u></b>	

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 2 de 42</b>

### CONTROL DE CAMBIOS

<b>Código</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	<b>Sección/Ítem</b>	<b>Tipo de cambio: N: Nuevo M: Modificado E: Eliminado</b>	<b>Principales cambios realizados respecto a la versión anterior</b>
Directiva N° 003-2021-ITP/DE (Versión 01)	08/07/2021	Descripción de Propuesta	N	

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 3 de 42</b>

## 1. OBJETIVO

Establecer los criterios técnicos y procedimentales para la creación, desarrollo estratégico y extinción de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE de naturaleza pública del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a cargo de los órganos del ITP, en concordancia con la normatividad vigente.

## 2. FINALIDAD

Uniformizar los criterios y el procedimiento específicos para la creación, desarrollo estratégico y extinción de los CITE públicos, a fin de contribuir a mejorar su eficiencia y eficacia.

## 3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- 3.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.3 Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), modificado por el Decreto Legislativo N° 1451.
- 3.4 Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de los Centros de Innovación Tecnológica – CITE.
- 3.6 Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y Startups.
- 3.7 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública
- 3.8 Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica.
- 3.9 Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP.
- 3.10 Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y modificatorias.
- 3.11 Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, y modificatorias.
- 3.12 Resolución Ministerial N° 294-2020-PRODUCE, delegan en el Consejo Directivo del ITP la facultad de aprobar la modificación de las condiciones y aspectos previstos en el acto de creación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE, que tienen la calidad de órganos desconcentrados del ITP.

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 4 de 42</b>

**3.13** Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE que aprueba la “Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de documentos normativos de gestión interna del ITP.

#### **4. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de obligatorio cumplimiento por los órganos del ITP.

#### **5. RESPONSABILIDADES**

##### **5.1 Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica público (CITE público)**

- 5.1.1** Desarrollar el sustento para la elaboración de la propuesta de creación de una UT, elaborando el Diagnóstico de Brecha Tecnológica Semidetallado y el Informe de Diseño y Programación del Financiamiento en los casos que corresponda, conforme al procedimiento para la creación de una UT indicado en la presente Directiva.
- 5.1.2** Elaborar el Diagnóstico de Seguimiento de un CITE público, conforme al procedimiento para el seguimiento estratégico de un CITE público indicado en la presente Directiva.
- 5.1.3** Presentar la solicitud de admisión para la adecuación de un CITE público, consignando la autorización de su Comité Directivo.
- 5.1.4** Elaborar la propuesta para la adecuación de un CITE público, conformada por el Diagnóstico para la Adecuación y el Plan de Adecuación respectivo, de acuerdo al procedimiento para la adecuación de CITE públicos indicado en la presente Directiva.
- 5.1.5** Solicitar a la DSE la información sobre la estadística de operación de un CITE público a nivel de usuarios y servicios, en el marco de la elaboración de un Diagnóstico de Brecha Tecnológica Semidetallado o de un Diagnóstico de Seguimiento de un CITE público.
- 5.1.6** Solicitar a la OPPM la información sobre la programación de recursos para el financiamiento de las propuestas de creación de una UT y las propuestas de adecuación de un CITE público.
- 5.1.7** Brindar la información requerida por los órganos correspondientes.

##### **5.2 Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE (DEDFO):**

- 5.2.1** Elaborar el Diagnóstico de Brecha Tecnológica Detallado, a solicitud de la Dirección Ejecutiva en los casos que corresponda, y el Informe de Diagnóstico y Análisis de la Demanda, en el marco del procedimiento de creación de un CITE público o UT indicado en la presente Directiva.
- 5.2.2** Elaborar el Diagnóstico para la integración de CITE públicos, en el marco del procedimiento para la integración de CITE públicos indicado en la presente Directiva.
- 5.2.3** Evaluar las propuestas de acuerdo con los procedimientos de creación de un CITE público o UT, desarrollo estratégico de CITE públicos (seguimiento estratégico, adecuación, e integración) y de extinción de un CITE público, consolidando las opiniones técnicas de los

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 5 de 42</b>

órganos correspondientes, a través de la emisión del Informe de Viabilidad Técnica y Financiera o del Informe de Evaluación del Seguimiento respectivo.

- 5.2.4** Solicitar opinión técnica a la Dirección de Seguimiento y Evaluación, la Dirección de Operaciones, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, u otros órganos según corresponda, para su consolidación, en el marco de la etapa de evaluación de los procedimientos de creación de un CITE público o UT, desarrollo estratégico de CITE públicos (seguimiento estratégico, adecuación, e integración) y de extinción de un CITE público.
- 5.2.5** Solicitar a la DSE la información sobre la estadística de operación de un CITE público a nivel de usuarios y servicios, en el marco de la elaboración de un Diagnóstico de Brecha Tecnológica Detallado o de un Diagnóstico para la Integración de CITE públicos.
- 5.2.6** Brindar asesoramiento a los CITE y órganos competentes, en la elaboración de los Diagnóstico de Brecha Tecnológica que sustentan los procedimientos de creación, desarrollo estratégico y extinción de CITE públicos.

### **5.3 Dirección de Seguimiento y Evaluación (DSE):**

- 5.3.1** Brindar a los CITE o la DEDFO la información sobre la estadística de operación de un CITE público a nivel de usuarios y servicios, en el marco de la elaboración de un Diagnóstico de Brechas Tecnológicas, conforme a los procedimientos para la creación de un CITE público o UT, desarrollo estratégico de CITE públicos (seguimiento estratégico, adecuación e integración) y extinción de CITE públicos regulados en la presente Directiva.
- 5.3.2** Emitir opinión técnica sobre ejecución de la estrategia de intervención informada en el Diagnóstico de Seguimiento de un CITE público, a nivel de servicios tecnológicos brindados y unidades productivas atendidas en el ámbito de acción del CITE público, en el marco del procedimiento de seguimiento estratégico de CITE públicos.
- 5.3.3** Verificar el cumplimiento de la causal de extinción de un CITE público, con ocasión de la evaluación del Diagnóstico de Seguimiento respectivo, e informar a la DEDFO de dicha situación.

### **5.4 Dirección de Operaciones (DO)**

- 5.4.1** Elaborar el Informe de Diseño y Programación del Financiamiento, en el marco de la etapa de la elaboración de la propuesta del procedimiento para la creación de un CITE público o UT, en los casos que corresponda.
- 5.4.2** Elaborar el Plan de Integración de CITE públicos, en el marco de la etapa de la elaboración de la propuesta del procedimiento para la integración de CITE públicos.
- 5.4.3** Solicitar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la verificación de la programación de recursos para el financiamiento de las propuestas de creación de un CITE público y las propuestas de integración de CITE públicos.
- 5.4.4** Brindar asesoramiento a los CITE y órganos competentes, en la elaboración del Informe de Diseño y Programación del Financiamiento y del Plan de Adecuación a cargo de los CITE públicos, respecto a la viabilidad de la concepción técnica aplicada, en el marco de la etapa

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 6 de 42</b>

de elaboración de la propuesta de los procedimientos de creación de un CITE público o UT y de adecuación de un CITE público.

#### **5.5 Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM):**

**5.5.1** Proporcionar a la DO o al CITE público la información sobre la programación de recursos disponibles para el financiamiento de las propuestas de creación de un CITE público o UT, de adecuación de un CITE público o de integración de CITE públicos, en el marco de la elaboración del Informe de Diseño y Programación del Financiamiento, del Plan de Adecuación de un CITE público o del Plan de Integración de CITE públicos respectivos.

**5.5.2** Emitir opinión técnica respecto de la viabilidad y sostenibilidad financiera y presupuestaria, así como su consistencia con los documentos de planeamiento institucional y los criterios para el análisis del diseño organizacional, conforme a los Lineamientos de Organización del Estado y el proceso de Modernización de la Gestión Pública, en el marco de la etapa de evaluación de las propuestas de creación de un CITE público o UT, desarrollo estratégico de CITE públicos o extinción de CITE públicos.

#### **5.6 Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ):**

**5.6.1** Emitir opinión legal sobre el procedimiento de propuestas de creación de un CITE público o UT, desarrollo estratégico de CITE públicos (adecuación e integración), o extinción de un CITE público.

**5.6.2** Elaborar los proyectos de resolución correspondientes.

#### **5.7 Secretaría General (SG)**

**5.7.1** Revisar las propuestas de creación de CITE públicos o UT, desarrollo estratégico o extinción de CITE públicos, sobre la base de las opiniones de los órganos competentes.

**5.7.2** Remitir las propuestas de creación de CITE públicos o UT, desarrollo estratégico o extinción de CITE públicos a la Dirección Ejecutiva para su consideración, así como los proyectos de Resolución que correspondan.

**5.7.3** Consolidar el expediente para solicitar al Ministerio de la Producción la creación, integración o extinción de un CITE públicos; previa aprobación por el Consejo Directivo del ITP.

#### **5.8 Dirección Ejecutiva (DE):**

**5.8.1** Solicitar opinión a los órganos del ITP involucrados en los procedimientos de creación, desarrollo estratégico y extinción de CITE públicos o UT cuando corresponda.

**5.8.2** Realizar la convocatoria a la sesión del CD sobre las propuestas de creación de CITE públicos o UT, propuestas de adecuación de CITE públicos o de integración de CITE públicos preexistentes y propuestas de extinción de un CITE público.

**5.8.3** Suscribir la Resolución Ejecutiva que aprueba la creación de una UT o la resolución del Consejo Directivo que aprueba la adecuación de un CITE público.

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 7 de 42</b>

**5.8.4** Visar el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la creación, integración o extinción de un CITE público.

## 5.9 Consejo Directivo (CD):

**5.9.1** Aprobar, observar o rechazar las propuestas de creación de un CITE público o UT, las propuestas de adecuación de un CITE público, las propuestas de integración de CITE públicos y extinción de un CITE público

**5.9.2** Aprobar, observar o rechazar el Diagnóstico de Seguimiento de un CITE público, en el marco de la etapa de aprobación del procedimiento de seguimiento estratégico de un CITE público.

## 6. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

### 6.1 ABREVIATURAS

- a) CD: Consejo Directivo
- b) CITE: Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica
- c) DBT: Diagnóstico de Brecha Tecnológica
- d) DBT-d: Diagnóstico de Brecha Tecnológica detallado
- e) DBT-sd: Diagnóstico de Brecha Tecnológica semidetallado
- f) DE: Dirección Ejecutiva
- g) DEDFO: Dirección de Estrategia, Fortalecimiento y Desarrollo de los CITE
- h) DO: Dirección de Operaciones
- i) DSE: Dirección de Seguimiento y Evaluación
- j) ITP: Instituto Tecnológico de la Producción
- k) OA: Oficina de Administración
- l) OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica
- m) OPPM: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- n) PRODUCE: Ministerio de la Producción
- o) S-DBT: Diagnóstico de Seguimiento de Brecha Tecnológica
- p) SG: Secretaría General
- q) UP: Unidades Productivas
- r) UT: Unidad Técnica

### 6.2 DEFINICIONES

- a) **Ámbito de acción:** Área geográfica donde se localiza la población objetivo de unidades productivas que el CITE o UT busca atender, de tal manera que garantice su cercanía al sector y/o cadenas productivas priorizadas. Su dimensión territorial es establecida en el dispositivo legal que autoriza su creación o su modificación. Para el caso de un CITE, la determinación de su ámbito de acción privilegiará las cadenas productivas y de valor en las que esté involucrada más de una región con la finalidad de extender los beneficios y generar las mencionadas sinergias entre los diferentes actores vinculados a la cadena productiva y de valor de dichos espacios territoriales.

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 8 de 42</b>

- b) Ámbito potencial de influencia:** Área geográfica donde se contextualiza la situación de acceso insuficiente o inadecuado de servicios tecnológicos; comprende los siguientes aspectos: i) el ámbito de acción, ii) la localización donde se ubica el CITE (cuando este existe o el lugar donde podría instalarse un nuevo CITE), y iii) las localizaciones donde se ubican otros proveedores de servicios tecnológicos a los cuales puede acceder la población objetivo del ITP.
- c) Competencia Técnica:** Cadena(s) productiva(s) y ámbito potencial de influencia sobre los cuales se autoriza a intervenir a un CITE público, conforme al ROF del ITP o los dispositivos de creación y desarrollo estratégico respectivos. En general, el ITP interviene sobre las UP que desarrollan su actividad económica dentro del Sector Producción – manufactura ligera (textil, madera, cuero y actividades conexas), agroindustria, pesca o acuicultura – así como sobre aquellas UP en la fase primaria, en caso exista oferta insuficiente de otros prestadores de servicios tecnológicos similares en el ámbito potencial de influencia del Órgano respectivo.
- d) Concepción Técnica:** se refiere al diseño con el que se busca implementar la estrategia de intervención de la propuesta de creación de un CITE público o UT, de adecuación de un CITE público o de integración de CITE públicos, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en el Informe de Diseño y Programación de Financiamiento, Plan de Adecuación o Plan de Integración, según corresponda. La ejecución de dicha estrategia debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de la brecha tecnológica priorizadas en la propuesta.
- e) Brecha tecnológica:** Limitación y/o problemática tecnológica y/o técnica productiva asociada a un insuficiente o inadecuado acceso a servicios tecnológicos, en términos de cobertura o calidad, por parte la población objetivo del ITP en el marco de la competencia técnica de un CITE.
- f) Cadena productiva:** Sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generan valor, alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final en los mercados internos y externos.
- g) Catálogo de servicios tecnológicos (CDS):** La lista de los servicios tecnológicos que un CITE público puede brindar a sus Usuarios. Se determina de acuerdo con i) sus funciones y competencia técnica establecidos en el ROF del ITP y sus dispositivos de creación y desarrollo estratégico, ii) los objetivos institucionales y brechas tecnológicas priorizadas contenidas en sus documentos de desarrollo estratégico y planificación operativa; iii) el “Marco conceptual para la programación, ejecución y control de servicios tecnológicos que brinda el ITP”, y iv) su capacidad de atención.
- h) Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) público:** Órgano desconcentrado del ITP encargados de contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las UP, bajo un enfoque de demanda, a través de la prestación de servicios tecnológicos en el marco de su competencia técnica, conforme a la clasificación funcional de servicios tecnológicos del ITP y a los lineamientos establecidos por los órganos de línea del ITP. Depende jerárquicamente de la DE.

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 9 de 42</b>

La competencia técnica de un CITE público comprende también brindar servicios tecnológicos, investigar y realizar intervenciones que generen valor desde la fase de provisión de insumos y materias primas, de acuerdo a la naturaleza de la cadena productiva a la cual atienden y siempre que ello contribuya a la mejora de los procesos productivos y/o de transformación que se requieran, en caso exista oferta insuficiente de otros prestadores de servicios tecnológicos. Asimismo, cuando corresponda, los CITE contribuyen, coordinan y facilitan las intervenciones y la prestación de servicios tecnológicos y actividades de las entidades en los tres niveles de gobierno, en materia de innovación productiva y transferencia tecnológica, en todas las fases de la cadena productiva, con el fin de ampliar la escala y mejorar la eficiencia de las intervenciones del Estado en la materia.

- i) **Denominación:** Nombre o elemento distintivo que individualiza al CITE y que, por lo general, asocia su objetivo a una cadena productiva y ámbito de acción.
- j) **Diagnóstico de Brecha Tecnológica:** Diagnóstico del sector o cadena productiva priorizada para un ámbito de intervención definido por la entidad solicitante que puede variar en extensión según su objetivo: i) Diagnóstico detallado (DBT – d) para los procedimientos de creación de CITE públicos; ii) Diagnóstico semidetallado (DBT-sd) para los procedimientos de creación de UT; y iii) Diagnóstico de seguimiento (S-DBT) para los procedimientos de desarrollo estratégico de CITE públicos.
- k) **Especialización:** Sectores y/o cadenas productivas priorizadas por la estrategia del CITE. Determinan la tipología de CITE conforme al Reglamento de la Ley CITE.
- l) **Estrategia de intervención:** Conjunto de decisiones y acciones de un CITE, establecidas según los objetivos estratégicos del ITP, que definen los subsectores y/o cadenas productivas, ámbito de acción, brechas tecnológicas, actividades y servicios propuestos dentro del ámbito potencial de influencia; los cuales son resultado del Diagnóstico de Brechas Tecnológicas.
- m) **Marco conceptual para la programación, ejecución y control de servicios tecnológicos que brinda el ITP:** Documento metodológico que orienta la identificación, clasificación y reconocimiento de los servicios tecnológicos que brindan los CITE público. Expresa la política institucional del ITP, con objetivos e indicadores bien definidos, vinculados a los CITE público, sujetos a seguimiento y evaluación, en línea con la clasificación de los servicios tecnológicos que brinda el ITP.
- n) **Población objetivo:** Conjunto de UP con brecha de servicios tecnológicos prioritarios en el marco de competencia técnica de un CITE público o Unidad Técnica, conforme a sus documentos de desarrollo estratégico o de planificación operativa. Está constituida por las UP formales y las UP en tránsito a la formalización con un acceso diferenciado a los servicios tecnológicos conforme a la estrategia del CITE y los lineamientos que emita el ITP.
- o) **Proceso de actualización:** Proceso que forma parte del desarrollo estratégico de los CITE público que puede involucrar la adecuación de las condiciones y aspectos previstos en el acto de creación de un CITE público, y la integración de dos o más CITE públicos.
- p) **Servicio tecnológico:** Conjunto de productos y actividades que utilizan tecnologías existentes, nuevas o propias, para responder a las necesidades de las UP, incluyendo

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 10 de 42</b>

actividades complementarias orientadas a la mejora de las capacidades de gestión, comercialización y acceso al financiamiento de las UP. Su identificación se realiza conforme al Catálogo de Servicios y su prestación se realiza conforme al Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE y al “Marco conceptual para la programación, ejecución y control de servicios tecnológicos que brinda el ITP”.

- q) **Unidades productivas:** Unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.
- r) **Unidad Productiva formal:** Son i) organizaciones bajo cualquier forma empresarial contemplada en la legislación vigente, incluyendo, asociaciones y cooperativas, y ii) personas naturales con negocio (emprendimientos). Las unidades productivas formales deben contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido, o permiso para el ejercicio de la actividad otorgado por la autoridad competente en el caso de los productores artesanales o de menor escala. Asimismo, las UP formales en el segmento MYPE (con ventas anuales no mayores a 2300 UIT) cuentan con un acceso preferente a los servicios del ITP.
- s) **Unidad Productiva en tránsito a la formalización:** Son aquellas UP constituidas en la persona natural de su conductor, identificándose, o bien con su DNI, o bien con RUC como “persona natural sin negocio”.
- t) **Unidad Técnica (UT):** Unidad prestadora de servicios tecnológicos y de innovación productiva de alcance regional que tiene por objetivo ampliar la cobertura de servicios tecnológicos de un CITE público, desarrollando sus actividades dentro de la competencia técnica de éste, cuando se extiende sobre más de una región.

## 7. DISPOSICIONES GENERALES

### 7.1 Objetivos del CITE público

El CITE público tiene por objeto la contribución a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas correspondientes a los subsectores y/o cadenas productivas priorizados por ITP, conforme a la política sectorial, a través de una propuesta de servicios tecnológicos, bajo un enfoque de demanda, que generen mayor valor de transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos para el mercado nacional y externo y propiciando la diversificación productiva. Los siguientes servicios tecnológicos son considerados para su distribución a través de los CITE o UT en concordancia con el “Marco conceptual para la programación, ejecución y control de servicios tecnológicos que brinda el ITP”:

- a) Servicios de transferencia tecnológica
- b) Servicios de capacitación
- c) Servicios de difusión de información
- d) Servicios de investigación, desarrollo e innovación productiva
- e) Servicios de información tecnológica especializada

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 11 de 42</b>

- f) Actividades de articulación entre actores estratégicos y generación de sinergias
- g) Otros establecidos en la legislación vigente del ITP

## 7.2 Tipología de CITE público

De acuerdo a las cadenas productivas que atienden, los tipos de CITE públicos pueden ser, entre otros:

- a) Agroindustrial
- b) Minero ambiental
- c) Forestal
- d) Acuícola
- e) Pesquero
- f) Industrias creativas
- g) Tecnología de la información
- h) Textiles
- i) Productivo (varias cadenas productivas)
- j) Madera
- k) Cuero Calzado e industrias conexas

La tipología de un CITE público se determina como recomendación en el Informe de Viabilidad Técnica y Financiera, en el marco del procedimiento para la creación de un CITE público o UT.

## 7.3 Creación y extinción

Los CITE públicos se crean y se extinguen mediante Resolución Ministerial expedida por PRODUCE. La duración de los CITE Públicos es indefinida.

## 7.4 Desarrollo Estratégico

**7.4.1** El desarrollo estratégico de los CITE públicos y UT es un proceso regular que tiene como objetivo la mejora continua y optimización de la intervención del CITE, en respuesta a las brechas productivas y tecnológicas de su ámbito potencial de influencia.

En el marco del proceso de desarrollo estratégico, los CITE públicos aplican los procedimientos siguientes:

### A. Seguimiento estratégico de CITE públicos

Permite actualizar la información de mercado y desempeño previo del CITE con relación a su expediente de creación y que, por su carácter técnico y especializado, orienta los instrumentos de planificación estratégica y operativa a nivel del ámbito de acción del CITE público.

### B. Adecuación de CITE públicos

Permite adaptar los aspectos que configuran la competencia técnica de un CITE público, previstos en su acto de creación, a la evolución en el tiempo de las condiciones del entorno, con la finalidad de mejorar la eficacia de la intervención del CITE.

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 12 de 42</b>

### **C. Integración de dos o más CITE públicos**

Permite la creación de un nuevo CITE, sin extinguir la actividad de los CITE públicos preexistentes. Tiene por finalidad garantizar y aumentar la eficiencia en la provisión y distribución de los servicios tecnológicos, así como un mejor funcionamiento de la Red CITE, donde los CITE públicos preexistentes serán absorbidos por el CITE integrado.

#### **7.4.2 Provisión de servicios durante los procesos de desarrollo estratégico de CITE públicos**

La provisión de servicios por parte de los CITE no debe verse limitado o interrumpido durante los procesos de desarrollo estratégico mencionados en el numeral precedente, salvo disposición aprobada por el ITP, de acuerdo con sus procedimientos internos.

#### **7.4.3 Implementación de los procesos de creación y desarrollo estratégico de CITE públicos**

La implementación de los procesos de creación y desarrollo estratégico de CITE públicos o UT se financiará con cargo al presupuesto institucional del ITP sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Asimismo, la creación, ampliación, mejora o recuperación de capacidades de un CITE público o UT, identificada en estos procesos y referida a la naturaleza de intervención en el marco de las inversiones, previa evaluación de la sostenibilidad financiera y presupuestal, podrá constituirse al amparo de la normativa correspondiente, bajo la responsabilidad exclusiva del ITP, quien ejerce la competencia para su programación multianual, formulación y ejecución en el ámbito del Sector Producción.

El ITP aprueba las modificaciones presupuestales respectivas en su pliego presupuestal, con la finalidad de garantizar los recursos que sean necesarios para el funcionamiento permanente del CITE o UT, nuevo, adecuado o integrado.

### **7.5 Expediente de evaluación**

El expediente que sustenta la creación, desarrollo estratégico o extinción de un CITE público o UT estará conformado por la documentación técnica y legal correspondiente, ordenados cronológicamente y correctamente foliados.

Los informes que sustenten o emitan opinión deberán ser visados y suscritos por los/las especialistas que los elaboraron, contando con la conformidad y visto de parte del/ de la Director (a) o Jefe (a) del órgano correspondiente.

## **8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **8.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE UN CITE PÚBLICO**

#### **8.1.1 Iniciativa para la creación de un CITE público o UT**

La solicitud formal de creación del CITE público o UT contiene información respecto el subsector o cadena productiva a atender, necesidades tecnológicas que la intervención deberá cubrir y ubicación geográfica del CITE o UT propuesta, así como el sustento para financiar su operación

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 13 de 42</b>

y mantenimiento. La mencionada solicitud admite dos tipos de iniciativas para la creación de un CITE público:

- a) **De oficio:** Priorizadas por el ITP, a través de la DE, previo acuerdo del CD.
- b) **De parte:** A pedido de un Gobierno Regional, representado por su Gobernador Regional respectivo, o a pedido de los Gobiernos Locales, representados por su Alcalde respectivo y previa opinión favorable del Gobierno Regional de la jurisdicción de la que forman parte. En este caso, la propuesta debe venir acompañada del Diagnóstico de Brecha Tecnológica Detallado (DBT-d) y el sustento para financiar su operación y mantenimiento.

En los casos que la iniciativa corresponda a la creación de una UT, la solicitud se tramita exclusivamente de oficio. En este contexto, el Comité Directivo del CITE puede proponer a la DE la creación de una UT, la que a su vez la somete a consideración del CD. Para tal efecto, remite a la DE el acuerdo correspondiente.

### 8.1.2 Etapas del procedimiento para la creación de un CITE PÚBLICO o UT

Las etapas del procedimiento para la creación de un CITE PÚBLICO o UT son las siguientes:

- Elaboración de la Propuesta para la creación de un CITE público o UT
- Evaluación de la Propuesta para la creación de un CITE público o UT
- Aprobación de la Propuesta para la creación de un CITE público o UT

### 8.1.3 Elaboración de la Propuesta para la creación de un CITE público o UT

La etapa de elaboración de la propuesta de creación del CITE público o UT comprende la elaboración de dos tipos de informe:

- El Informe de Diagnóstico y Análisis de la Demanda; y
- El Informe de Diseño y Programación del Financiamiento

#### A. Informe de Diagnóstico y Análisis de la Demanda

La DEDFO emite opinión técnica a las solicitudes de creación de CITE público o Unidad Técnica para lo cual consolida la información del Diagnóstico de Brecha Tecnológica (DBT) para el ámbito de acción propuesto y elabora el Informe de Diagnóstico y Análisis de la Demanda.

El Diagnóstico de Brecha Tecnológica establece la línea base para la creación de un CITE público o UT y considera los subsectores y/o cadenas y ámbito de acción por la entidad u órgano solicitante; para ello determina los subsectores y/o cadenas principales, la conformación, masa crítica y brechas productivas y tecnológicas de la población objetivo. El documento comprende los siguientes tipos:

- **Diagnóstico de Brecha Tecnológica detallado (DBT-d):** Elaborado para las propuestas de creación de un CITE público, conforme al contenido indicado en el Anexo 1. El documento es elaborado por la entidad solicitante y, en los casos que la solicitud se realice de oficio, la DE encargará su elaboración a la DEDFO.
- **Diagnóstico de Brecha Tecnológica semi detallado (DBT-sd):** Elaborado para las propuestas de creación de UT, conforme al contenido indicado en el Anexo 2. La DE encargará

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 14 de 42</b>

su elaboración al CITE público en cuyo ámbito de acción se desarrollarán las actividades de la UT propuesta.

La vigencia del DBT-d o del DBT-sd es de tres (3) años, a partir de la emisión del Informe de Diagnóstico y Análisis de la Demanda con opinión técnica favorable, salvo que la propuesta de creación no sea aprobada por el CD.

El Informe de Diagnóstico y Análisis de la Demanda, elaborado por la DEDFO sobre la base de un DBT vigente, establece la estrategia de intervención que involucra los subsectores y/o cadenas priorizadas, ámbito de acción, brechas tecnológicas y portafolio de servicios. La opinión técnica es favorable cuando se cumplen los siguientes criterios:

- **Pertinencia:** Las unidades productivas con brecha de servicios tecnológicos en las cadenas productivas priorizadas en la estrategia de intervención son consistentes con la Población Objetivo del ITP.
- **Suficiencia:** Existe una masa crítica suficiente de unidades productivas con brecha tecnológica en el ámbito de acción propuesto.
- **Enfoque estratégico:** La estrategia de intervención propuesta es consistente con los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional del ITP.

Para el caso de las iniciativas de parte para la creación de un CITE público, en caso la DEDFO encuentre observaciones al DBT-d, la DEDFO las informará a la entidad proponente, disponiendo la subsanación de las observaciones hasta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Culminado este plazo, la DEDFO elabora el Informe de Diagnóstico y Análisis de la Demanda, incluyendo la subsanación remitida por la entidad proponente, de corresponder.

Para el caso de las iniciativas de creación de una UT, en caso la DEDFO encuentre observaciones al DBT-sd, la DEDFO las informará al CITE público respectivo, disponiendo la subsanación de las observaciones hasta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Culminado este plazo, la DEDFO elabora el Informe de Diagnóstico y Análisis de la Demanda, incluyendo la subsanación remitida por el CITE público, de corresponder.

Tanto para el caso de una iniciativa de creación de un CITE público o de una UT, si el Informe de Diagnóstico y Análisis de la Demanda concluye en una opinión desfavorable, culmina el procedimiento.

## **B. Informe de Diseño y Programación del Financiamiento**

El Informe de Diseño y Programación del Financiamiento presenta la estimación de la capacidad instalada a implementar y previsión de recursos de operación, mantenimiento e inversión requeridos para la implementación del CITE público o UT. El contenido del informe se presenta en el Anexo 3 y comprende, sin carácter limitativo, los siguientes aspectos:

- a) La estimación de la capacidad instalada a implementar del CITE o UT en correspondencia con lo identificado en el Informe de Diagnóstico y Análisis de la Demanda de un DBT vigente, considerando para ello los requerimientos en recursos humanos, infraestructura y equipamiento tecnológico, materiales, insumos, servicios básicos e ineludibles, mantenimiento, entre otros, así como la propuesta y sustento para su financiamiento.

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 15 de 42</b>

- b) La previsión de recursos de operación, mantenimiento e inversión necesarios para la implementación del CITE público o UT, considerando la capacidad instalada estimada para el mismo.

El documento es elaborado por la DO cuando la iniciativa corresponda a la creación de un CITE público. Para el caso en que la iniciativa corresponda a la creación de una UT, la información de sustento es presentada a la DO por el CITE público en cuyo ámbito de acción se desarrollará la intervención de la propuesta. En caso la DO encuentre observaciones al sustento presentado por el CITE público, las informará a dicho CITE, disponiendo su subsanación hasta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Culminado este plazo, la DO elabora el Informe de Diseño y Programación del Financiamiento, incluyendo la subsanación remitida por el CITE público, de corresponder.

La DO solicita a la OPPM la información de la programación del financiamiento señalada en el literal b). Asimismo, en caso la propuesta de creación contemple la ejecución de inversiones, la mencionada opinión incluye la verificación de las acciones a cargo de la Unidad Formuladora (UF) para el registro y priorización de la idea de proyecto en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Producción, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Para su culminación, el Informe de Diseño y Programación del Financiamiento elaborado por DO, debe concluir respecto de la viabilidad de la concepción técnica aplicada por el CITE en la propuesta de creación del CITE público o UT. Una vez culminado, dicho informe es remitido por la DO hacia la DEDFO para la consolidación de la evaluación de la propuesta.

#### **8.1.4 Evaluación de la Propuesta para la creación de un CITE público o UT**

La etapa de evaluación de la propuesta de creación del CITE público o UT comprende la elaboración de dos tipos de informe:

- El Informe consolidado de Viabilidad Técnica y Financiera; y
- El Informe de opinión legal

##### **A. Informe de Viabilidad Técnica y Financiera**

La DEDFO elabora el Informe de Viabilidad Técnica y Financiera, a partir de las recomendaciones del Informe de Diagnóstico y Análisis de la Demanda y del Informe de Diseño y Programación Financiera, consolidando el resultado de la evaluación sobre la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de creación del CITE público o UT, la misma que comprende, como requisito excluyente para un resultado favorable, lo siguiente:

- i. La opinión técnica de la OPPM con relación a la viabilidad y sostenibilidad de la propuesta de programación de recursos y/o inversiones que requiera el CITE, en su Informe de Diseño y Programación de Financiamiento.
- ii. En el caso de las inversiones, de corresponder, la OPPM contempla las acciones para el registro y priorización de la idea de inversión en la Programación Multianual de Inversiones del Sector Producción.

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 16 de 42</b>

iii. La opinión técnica de la DO respecto a la viabilidad de la concepción técnica contenida en el Informe de Diseño y Programación de Financiamiento.

El contenido del Informe de Viabilidad Técnica y Financiera cubre los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes (solicitud formal de la entidad u órgano solicitante)
- b) Estrategia de intervención de la propuesta de CITE público o UT
- c) Objetivos y ubicación del nuevo CITE público o UT
- d) Competencia Técnica del nuevo CITE público o UT: ámbito de acción (ámbito potencial de influencia), especialización (tipología y cadenas productivas priorizadas), y denominación.
- e) Aspectos principales del Diagnóstico de Brecha Tecnológica y Análisis de Demanda
- f) Aspectos principales del Diseño del CITE público o UT y la Programación de Financiamiento.
- g) Conclusiones y Recomendaciones

En caso que el resultado de la evaluación técnica y financiera de la propuesta de creación de CITE público o UT sea favorable, la DEDFO solicitará opinión legal a la OAJ sobre la propuesta. En caso el resultado sea desfavorable, culmina el procedimiento.

## **B. Informe de opinión legal**

La OAJ emite opinión legal respecto del procedimiento aplicado. En caso la opinión sea favorable, elabora el Proyecto de Resolución Ministerial de Creación del CITE público o Proyecto de Resolución Ejecutiva de Creación de Unidad Técnica, derivando el expediente a la SG para su consideración y remisión a la DE, que a su vez convocará al CD para su consideración.

### **8.1.5 Aprobación de la Propuesta para la creación de un CITE público o UT**

#### **A. Acciones a cargo del ITP**

La DE elevará la propuesta de creación de CITE público o UT al CD para su consideración. En la sesión correspondiente, el CD determina las siguientes acciones:

- a) Observar la propuesta de creación de CITE públicos o UT, en cuyo caso devolverá el expediente a la DEDFO, la que luego de gestionar la información necesaria para la subsanación de las observaciones con el concurso de los órganos competentes, puede replantear la propuesta o archivarla, según sea el caso. Para las propuestas a solicitud de parte, la DEDFO corre traslado del expediente a la entidad solicitante.
- b) Rechazar la propuesta de creación de CITE público o UT, indicando las razones que motivan el rechazo en el acuerdo respectivo del CD, con lo cual culmina el procedimiento. Para las propuestas a solicitud de parte, la DEDFO comunica a la entidad solicitante las razones por las cuales se rechaza la propuesta.
- c) Aprobar la propuesta de creación de un CITE público, en cuyo caso la DE remitirá el expediente a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, proponiendo la creación del CITE Público. El citado expediente incluye el proyecto de Resolución Ministerial, elaborado por la OAJ, indicando la denominación, objetivo, ámbito de acción o especialización del CITE Público, así como las funciones específicas y la ubicación de su

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 17 de 42</b>

sede. La denominación del CITE público precisa el ámbito de acción y especialización al cual se vincula al CITE para el cumplimiento de sus objetivos.

- d) Aprobar la propuesta de creación de una UT, en cuyo caso la OAJ elabora el proyecto de Resolución Ejecutiva correspondiente. El proyecto de Resolución Ejecutiva indica la denominación, objetivo, ámbito de acción o especialización de la UT, así como las funciones específicas y la ubicación de su sede. La denominación de la UT precisa el ámbito de acción y especialización al cual se vincula al CITE para el cumplimiento de sus objetivos.

## **B. Acciones luego de presentado el expediente a PRODUCE**

En caso que el Ministerio de la Producción observe o deniegue la propuesta para la creación de un CITE público y devuelva el expediente, la DE procederá según lo siguiente:

- a) De ser observada la propuesta, el ITP subsanará las observaciones, replanteando la propuesta o archivándola, según lo disponga la DE.
- b) En caso que la propuesta sea denegada, concluye el procedimiento.

En caso que se apruebe la propuesta, el Ministerio de Producción emite la Resolución Ministerial correspondiente.

## **8.2 PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO DE UN CITE PÚBLICO**

### **8.2.1 Aspectos materia del Seguimiento Estratégico de un CITE público**

El seguimiento de un CITE público constituye una herramienta de actualización de información de mercado y desempeño del CITE y, por su carácter técnico y especializado, orienta los instrumentos de planificación estratégica y operativa a nivel del ámbito de acción del CITE público y se materializa a través de la elaboración del Diagnóstico de Seguimiento de Brecha Tecnológica (S-DBT).

### **8.2.2 Etapas del procedimiento para el Seguimiento Estratégico de un CITE público**

Las etapas del procedimiento para el seguimiento y adecuación de un CITE público son las siguientes:

- Elaboración del Diagnóstico de Seguimiento de un CITE público
- Evaluación del Diagnóstico de Seguimiento de un CITE público
- Aprobación del Diagnóstico de Seguimiento de un CITE público

### **8.2.3 Elaboración del Diagnóstico de Seguimiento de un CITE público**

El Diagnóstico de Seguimiento de un CITE público es elaborado por el propio CITE público cada tres (3) años de acuerdo a la estructura del S-DBT indicada en el Anexo 6, salvo que haya iniciado un procedimiento para su adecuación que haya sido admitido. El S-DBT es realizado para el ámbito potencial de influencia del CITE público o UT involucrada, priorizando las cadenas productivas y brecha tecnológica en el ámbito potencial de influencia del CITE público. Asimismo, el S-DBT debe sustentarse en la estadística de operación del CITE público a nivel de usuarios y servicios, con información validada por la DSE.

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 18 de 42</b>

El S-DBT puede identificar nuevas cadenas productivas de interés, nuevos servicios con brecha tecnológica, ajustes en el ámbito de acción; así como necesidades en términos de capacidad y recursos (infraestructura, personal, entre otros). Asimismo, puede identificar causales para la adecuación del CITE público.

#### 8.2.4 Evaluación del Diagnóstico de Seguimiento de un CITE público

La evaluación del S-DBT corresponde a la DEDFO, previa opinión de la OPPM y la DSE respecto a la ejecución de la estrategia de intervención informada en el S-DBT, a nivel de servicios tecnológicos brindados y unidades productivas atendidas en el ámbito de acción del CITE público.

El informe de evaluación del seguimiento de un CITE público, con la opinión favorable de la DEDFO, es remitido a la DE para la convocatoria al CD. En caso el informe de evaluación no concluya en una opinión favorable, la DEDFO remite dicho informe al CITE, disponiendo la absolución de las observaciones halladas o la reformulación del S-DBT.

#### 8.2.5 Aprobación del Diagnóstico de Seguimiento de un CITE público

La aprobación del S-DBT corresponde al Consejo Directivo de ITP.

El S-DBT aprobado tiene una vigencia de tres (3) años y mientras se encuentre vigente es vinculante para los procedimientos de planificación estratégica y operativa concernientes al CITE, para iniciar el procedimiento de adecuación de dicho CITE; así como para sustentar las iniciativas para su implementación concernientes a los sistemas administrativos que correspondan (presupuesto, abastecimiento, inversiones, entre otros).

En caso el CD observe el S-DBT o deniegue su aprobación, la DEDFO dispondrá si el CITE procede a la subsanación o si procede a la reformulación completa del mismo.

### 8.3 PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE UN CITE PÚBLICO

#### 8.3.1 Aspectos materia la adecuación de un CITE público

En el marco del desarrollo estratégico de un CITE público, la adecuación de un CITE público consiste en el proceso directo para adaptar los aspectos que configuran la competencia técnica de un CITE público, previstos en su acto de creación, a la evolución en el tiempo de las condiciones del entorno, con la finalidad de mejorar la eficacia de la intervención del CITE.

Los aspectos que configuran la competencia técnica de un CITE público que son susceptibles de adecuación, sin ser excluyentes entre sí, son los siguientes:

- a) **Denominación**, que identifica y nombra al CITE público haciendo referencia a su especialización y ámbito de acción.
- b) **Especialización**, indica la tipología del CITE y referencia al sector o cadena productiva priorizada que integra su población objetivo.
- c) **Ámbito de acción**, Área geográfica donde se localiza la población objetivo de unidades productivas que el CITE o UT busca atender, de tal manera que garantiza su cercanía al sector y/o cadenas productivas priorizadas.

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 19 de 42</b>

El procedimiento de adecuación de CITE públicos es aplicable a aquellos CITE públicos con más de tres (3) años de operación.

### 8.3.2 Causales de adecuación de un CITE público

Los CITE públicos modifican las condiciones y aspectos previstos en el acto de creación en los siguientes casos:

- a) Cuando el CITE provee servicios tecnológicos de manera continua a un ámbito de acción y/o subsectores o cadenas productivas distintas a lo establecido originalmente.
- b) Cuando el CITE reduzca o incremente el alcance del ámbito de acción original para brindar servicios tecnológicos, de manera permanente.
- c) Cuando el CITE reduzca o amplíe los subsectores o cadenas productivas, distintas a su especialización original, para brindar servicios tecnológicos de manera permanente.

Puede existir más de una causal para la solicitud de adecuación.

### 8.3.3 Etapas del procedimiento para la adecuación de un CITE público

Las etapas del procedimiento para la adecuación de un CITE público son las siguientes:

- Presentación y Admisión de la Solicitud de adecuación de un CITE público
- Elaboración de la Propuesta para la adecuación de un CITE público: Diagnóstico de adecuación e informe de diseño
- Evaluación de la Propuesta para la adecuación de un CITE público
- Aprobación de la Propuesta para la adecuación de CITE público o UT

Las propuestas de adecuación que se inicien en el marco de la implementación de las conclusiones y recomendaciones derivadas de un procedimiento de Seguimiento Estratégico de CITE público previo pasan directamente a la elaboración del Informe de Diseño.

### 8.3.4 Presentación y Admisión de la Solicitud de adecuación de un CITE público

La iniciativa de adecuación de un CITE público es realizada por el/la directora (a) del CITE, previo acuerdo de su Comité Directivo, y contiene la identificación de los aspectos (causales) materia de adecuación y la estrategia de intervención del CITE. El contenido de la solicitud se establece en el Anexo 4.

Se encuentran eximidas de esta etapa, pasando directamente a la elaboración de la propuesta de adecuación, aquellas iniciativas priorizadas por la DE, con acuerdo formal del CD.

La DEDFO evalúa la admisibilidad de la propuesta según los criterios establecidos en el Anexo 5.

### 8.3.5 Elaboración de la Propuesta para la adecuación de un CITE público

La etapa de elaboración de la propuesta de adecuación de un CITE público comprende la elaboración de dos tipos de informe:

- Diagnóstico para la Adecuación del CITE público

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 20 de 42</b>

- Plan de Adecuación del CITE público

#### **A. Diagnóstico para la Adecuación del CITE público**

El Diagnóstico para la Adecuación es elaborado por el CITE público, sin carácter limitativo, de acuerdo a la estructura del S-DBT, conforme el Anexo 6.

El Diagnóstico para la Adecuación del CITE público analiza el cumplimiento para dicho CITE de las causales de adecuación solicitadas, en términos de la existencia de brechas tecnológicas a nivel de unidades productivas que confirmen las causales de modificación de competencia técnica: ámbito de acción (ámbito potencial de influencia, especialización (tipología y cadenas productivas priorizadas) o denominación; proponiendo una estrategia de intervención actualizada consistente con la propuesta de adecuación del CITE público. Asimismo, el S-DBT debe sustentarse en la estadística de operación del CITE público materia de la adecuación a nivel de usuarios y servicios, con información validada por la DSE.

En función de las causales indicadas en la solicitud admitida, el CITE público puede solicitar que la DEDFO precise el contenido del Anexo 6 aplicable para el Diagnóstico de Adecuación.

La vigencia del S-DBT de Adecuación es de tres (3) años, a partir de la emisión del Informe de Viabilidad Técnica y Financiera con opinión técnica favorable, salvo que la propuesta de adecuación no sea aprobada por el CD.

#### **B. Plan de Adecuación del CITE Público**

El Plan de Adecuación del CITE público es elaborado por el CITE, en coordinación con la OPPM y la Dirección de Operaciones, y presenta las adecuaciones en la estructura organizacional, infraestructura, metas físicas y financieras del CITE, así como el presupuesto adicional relacionado con la adecuación. El Anexo 7 establece el contenido mínimo del Plan de Adecuación.

El CITE solicita a la OPPM la verificación de la programación del financiamiento. Asimismo, en caso la propuesta de creación contemple la ejecución de inversiones, la mencionada opinión incluye la verificación de las acciones a cargo de la Unidad Formuladora (UF) para el registro y priorización de la idea de proyecto en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Producción, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Una vez concluido el Plan de Adecuación, este es remitido por el CITE hacia la DEDFO para la consolidación de la evaluación de la propuesta.

#### **8.3.6 Evaluación de la Propuesta para la adecuación de un CITE público**

La etapa de evaluación de la propuesta de adecuación de un CITE público comprende la elaboración de dos tipos de informe:

- El Informe de Viabilidad Técnica y Financiera
- El Informe de opinión legal

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 21 de 42</b>

## A. Informe de Viabilidad Técnica y Financiera

Una vez culminada la propuesta de adecuación de un CITE, la DEDFO elabora el Informe de Viabilidad Técnica y Financiera, a partir de las recomendaciones del Diagnóstico para la Adecuación del CITE público y su Plan de Adecuación, consolidando la evaluación técnica y financiera de la propuesta de adecuación del CITE Público, la misma que comprende, como requisito excluyente para un resultado favorable, las opiniones siguientes:

- i. Opinión técnica de la OPPM con relación a la viabilidad y sostenibilidad de la propuesta de la programación de recursos y/o inversiones que requiera el CITE en su Plan de Adecuación.
- ii. En el caso de las inversiones, de corresponder, la OPPM contemplará las acciones para el registro y priorización de la idea de inversión en la Programación Multianual de Inversiones del Sector Producción.
- iii. Opinión técnica de la DO respecto de la viabilidad de la concepción técnica aplicada por el CITE en el Plan de Adecuación del CITE público propuesto.

El Informe de Viabilidad Técnica y Financiera deberá contener como mínimo:

- a) Propuesta de adecuación de la competencia técnica del CITE público: ámbito de acción (ámbito potencial de influencia), especialización (tipología y cadena productiva), y denominación.
- b) Características del mercado potencial y objetivo del CITE adecuado
- c) Estrategia de intervención actualizada del CITE adecuado
- d) Plan de Adecuación del CITE Público
- e) Programación de financiamiento, incluyendo fuentes y/o planes de sostenibilidad económica.
- f) Documentos de sustento, que consideran la solicitud formal de la entidad solicitante y opinión favorable del Comité Directivo e Informe de Diagnóstico y Análisis de Demanda.
- g) Conclusiones y recomendaciones

El Informe de Viabilidad Técnica y Financiera se pronuncia sobre la viabilidad de cada uno de los aspectos materia de la propuesta de adecuación solicitada por el CITE público. El resultado favorable en cada caso estará condicionado a la confirmación de la viabilidad de la programación de recursos requerida para el financiamiento de la Propuesta de creación de CITE público, al registro y priorización de la idea de proyecto en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Producción, de corresponder, ambas informadas por la OPPM, así como a la viabilidad la concepción técnica del Plan de Adecuación, informada por la DO.

En caso el Informe de Viabilidad Técnica y Financiera de propuesta de adecuación de un CITE público recomiende aceptar alguno de los aspectos materia de la adecuación solicitados, la DEDFO solicitará opinión legal a la OAJ sobre el procedimiento aplicado. En caso el resultado sea desfavorable, culmina el procedimiento.

## B. Informe de opinión legal

La OAJ emite opinión legal respecto del procedimiento aplicado. En caso que la opinión sea favorable, elabora el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo y lo remite a la SG. Posteriormente, la SG deriva el expediente a la DE para su evaluación.

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 22 de 42</b>

### 8.3.7 Aprobación de la Propuesta para la adecuación de un CITE público

La DE eleva la propuesta de adecuación de CITE público al CD para su consideración, quien luego del debate correspondiente procederá a determinar alguna de las siguientes acciones:

- a) Aprobar la propuesta de adecuación de CITE público, en cuyo caso la OAJ elabora el proyecto de Resolución de Consejo Directivo correspondiente.
- b) Observar la propuesta de adecuación de CITE público, en cuyo caso devolverá el expediente a la DEDFO, quien luego de gestionar la información necesaria para la subsanación de las observaciones con el concurso de los órganos competentes, puede replantear la propuesta o archivarla, según sea el caso.
- c) Rechazar la propuesta de adecuación de CITE público, indicando las razones que motivan el rechazo en el acuerdo respectivo del CD, con lo cual culmina con el procedimiento.

La Resolución de Consejo Directivo deberá indicar las modificaciones pertinentes al acto de creación del CITE público, así como reiterar aquellas condiciones y aspectos previstos que se mantienen.

## 8.4 PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE CITE PÚBLICOS

### 8.4.1 Aspectos materia de la integración de CITE públicos

La integración de CITE públicos es un proceso que tiene como resultado la creación de un nuevo CITE, sin extinguir la actividad de los CITE públicos preexistentes. Tiene por finalidad garantizar y aumentar la eficiencia en la provisión y distribución de los servicios tecnológicos, así como un mejor funcionamiento de la Red CITE, donde los CITE públicos preexistentes serán absorbidos por el CITE integrado.

Los objetivos, funciones, sede, ámbitos territoriales y recursos del nuevo CITE público integrado son los previstos en el acto de creación de los CITE públicos preexistentes materia de integración, sin perjuicio de establecer nuevas condiciones o variar las existentes, en caso se requieran para mejorar su estrategia de intervención. Asimismo, implicará la adscripción de las UT de los CITE públicos preexistentes al nuevo CITE.

La solicitud de integración de los CITE públicos es aplicable cuando los CITE públicos preexistentes materia de integración tienen más de tres años de operación.

### 8.4.2 Causales para la integración de CITE públicos

Dos o más CITE públicos pueden integrarse en un nuevo CITE público en los siguientes casos:

- a) Cuando los CITE públicos materia de integración tengan especializaciones en un mismo sector o cadena productiva
- b) Cuando los CITE públicos materia de integración tengan especializaciones complementarias en un mismo ámbito de acción.
- c) Cuando los CITE público proveen servicios tecnológicos de manera continua a una misma una población objetivo.

Puede invocarse más de una causal para la solicitud de integración de los CITE públicos.

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 23 de 42</b>

#### **8.4.3 Iniciativa para la integración de CITE públicos**

La iniciativa de integración de dos (2) o más CITE públicos preexistentes puede ser ejercida de oficio, priorizada por la DE con acuerdo del CD. La iniciativa también se ejerce a propuesta de la DEDFO, la misma que identifica los CITE públicos materia de integración, las causales aplicadas y la estrategia de intervención del nuevo CITE.

#### **8.4.4 Etapas del procedimiento para la integración de CITE públicos**

Las etapas del procedimiento para la integración de CITE públicos son las siguientes:

- Elaboración de la Propuesta para la integración de los CITE públicos
- Evaluación de la Propuesta para la integración de los CITE públicos
- Aprobación de la Propuesta para la integración de los CITE públicos

#### **8.4.5 Elaboración de la Propuesta para la integración de CITE públicos**

La etapa de elaboración de la propuesta de integración CITE públicos comprende la elaboración de dos tipos de informe:

- Diagnóstico para la Integración de CITE públicos
- Plan de Integración de CITE públicos

##### **A. Diagnóstico para la Integración de CITE públicos**

El Diagnóstico para la Integración de CITE públicos es elaborado por la DEDFO, sin carácter limitativo, de acuerdo a la estructura del S-DBT, conforme el Anexo 6. El S-DBT actualiza la línea base del ámbito de acción, subsector o cadena priorizada y brechas tecnológicas de los CITE público pre existentes materia de integración. Asimismo, el S-DBT debe sustentarse en la estadística de operación de los CITE públicos materia de integración a nivel de usuarios y servicios, con información validada por la DSE.

El Diagnóstico para la Integración de CITE públicos analiza las causales de integración, indicadas en el numeral 8.4.2 de la presente Directiva, asimismo propone las condiciones de integración y la estrategia de intervención del nuevo CITE público, especificando la actualización del ámbito potencial de influencia y especialización del CITE integrado. El Diagnóstico para la Integración debe evidenciar la complementariedad en Red de la propuesta, sobre la base de la combinación de demandas de servicios de distinta complejidad tecnológica en un ámbito de acción compartido.

La vigencia del S-DBT de Integración es de tres (3) años, a partir de la emisión del Informe de Viabilidad Técnica y Financiera con opinión técnica favorable, salvo que la propuesta de integración no sea aprobada por el CD.

##### **B. Plan de Integración de CITE Públicos**

El Plan de Integración de los CITE públicos debe evidenciar la eficiencia operativa con relación a la provisión y distribución de los servicios tecnológicos. El documento es elaborado por la DO, en coordinación con la OPPM, y presenta las modificaciones en la estructura organizacional,

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 24 de 42</b>

infraestructura, metas físicas y financieras para el nuevo CITE y, de ser aplicable, de los CITE y/o Unidades Técnicas materia de integración, asimismo contiene el plan de integración para los recursos de los CITE materia de integración. El Anexo 8 establece el contenido mínimo del Plan de Integración.

#### **8.4.6 Evaluación de la Propuesta para la integración de CITE públicos**

La etapa de evaluación de la propuesta de integración de un CITE público comprende la elaboración de dos tipos de informe:

- El Informe de Viabilidad Técnica y Financiera; y
- El Informe de opinión legal

##### **A. Informe de Viabilidad Técnica y Financiera**

Una vez culminada la propuesta de integración de CITE públicos, la DEDFO elabora el Informe de Viabilidad Técnica y Financiera, a partir de las recomendaciones del Diagnóstico de Integración de CITE públicos y su Plan de Integración, consolidando la evaluación técnica y financiera de la propuesta de integración, la misma que comprende, como requisito excluyente para un resultado favorable, lo siguiente:

- i. La opinión técnica a la OPPM con relación a la viabilidad y sostenibilidad de la propuesta de programación de recursos ordinarios y/o inversiones que requiera el Plan de Integración.
- ii. En cuanto a las inversiones, de corresponder, la OPPM contemplará las acciones para el registro y priorización de la idea de inversión en la Programación Multianual de Inversiones del Sector Producción.
- iii. La opinión técnica de la DO respecto a la viabilidad de la concepción técnica contenida en el Plan de Integración de CITE públicos propuesto.

El Informe de Viabilidad Técnica y Financiera deberá contener como mínimo:

- a) Propuesta de integración de dos o más CITE públicos
- b) Características del mercado potencial y objetivo del nuevo CITE integrado
- c) Competencia Técnica del nuevo CITE integrado: ámbito de acción (ámbito potencial de influencia), especialización (tipología y cadenas productivas priorizadas), y denominación.
- d) Estrategia de intervención actualizada del nuevo CITE integrado
- e) Plan de Integración de CITE públicos
- f) Programación de financiamiento, incluyendo fuentes y/o planes de sostenibilidad económica.
- g) Documentos de sustento, que considera la solicitud formal de la DE, la opinión favorable del CD e Informe de Diagnóstico y Análisis de Demanda.
- h) Conclusiones y recomendaciones

El resultado favorable de la evaluación técnica y financiera está condicionado a la confirmación de la viabilidad de la programación de recursos requerida para el financiamiento de la Propuesta de creación de CITE público y al registro y priorización de la idea de proyecto en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Producción, de corresponder, informada por la OPPM. Asimismo, el DBT que sustenta la propuesta debe encontrarse vigente.

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 25 de 42</b>

En caso que el resultado de la evaluación técnica y financiera de la propuesta de integración de CITE públicos sea favorable, la DEDFO solicitará opinión legal a la OAJ sobre la propuesta. En caso el resultado sea desfavorable, culmina el procedimiento.

## **B. Informe de opinión legal**

La OAJ emite opinión legal respecto del procedimiento. En caso que la opinión sea favorable, elabora el Proyecto de Resolución Ministerial para la integración de los CITE públicos y remite el expediente a la SG. Con posterioridad, la SG deriva el Proyecto de Resolución Ministerial y el expediente a la DE para su evaluación.

De ser observada la propuesta, la DE devuelve el expediente a la DEDFO, para que subsane las observaciones señaladas en coordinación con los órganos del ITP pertinentes.

### **8.4.7 Aprobación de la propuesta para la integración de CITE públicos**

#### **A. Acciones a cargo del ITP**

La DE elevará la propuesta de integración de CITE públicos al CD para su consideración, quien luego del debate correspondiente determina alguna de las siguientes acciones:

- a) Aprobar la propuesta de integración de CITE públicos, en cuyo caso la DE remitirá el expediente a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, proponiendo la integración de los CITE Públicos. El citado expediente comprende el proyecto de Resolución Ministerial, indicando la denominación, ámbito de acción y objetivo del CITE integrado, así como las funciones específicas y la ubicación de su sede. La denominación del CITE integrado precisa el ámbito de acción y especialización al cual se vincula al CITE integrado para el cumplimiento de sus objetivos.
- b) Observar la propuesta de integración de CITE públicos, en cuyo caso devolverá el expediente a la DEDFO, que se encarga de gestionar la información necesaria para la subsanación de las observaciones en coordinación con los órganos competentes.
- c) Rechazar la propuesta de integración de CITE públicos, indicando las razones que motivan el rechazo en el acuerdo respectivo del CD, con lo cual culmina con el procedimiento.

#### **B. Acciones luego de presentado el expediente a PRODUCE**

En caso que el Ministerio de la Producción observe o deniegue la propuesta de integración de CITE públicos y devuelva el expediente, la DE puede realizar lo siguiente:

- a) De ser observada la propuesta, los órganos que correspondan subsanarán las observaciones, replanteando la propuesta o archivándola, según lo disponga la DE.
- b) En caso que la propuesta sea denegada, se concluye el procedimiento.

En caso que se apruebe la propuesta, el Ministerio de Producción emite la Resolución Ministerial correspondiente.

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 26 de 42</b>

## 8.5 PROCEDIMIENTO PARA LA EXTINCIÓN DE UN CITE PÚBLICO

### 8.5.1 Aspectos materia de la extinción de un CITE público

La extinción de un CITE público implica la disolución de dicho CITE, dejando de prestar servicios tecnológicos. Las unidades productivas bajo el ámbito de acción y competencia técnica del CITE declarado extinguido son atendidas por cualquier otro CITE público con competencia técnica afín.

### 8.5.2 Causales de extinción de los CITE públicos

Los CITE públicos se extinguen cuando las actividades y servicios demandados al CITE han desaparecido o se han reducido significativamente en el ámbito de acción, sector y/o cadena productiva. Dicha reducción significativa se sustenta con información proveniente del Diagnóstico de Seguimiento de Brechas Tecnológicas (S-DBT), en el marco del proceso de seguimiento estratégico de CITE públicos, y con aquella proveniente de las acciones de seguimiento y evaluación a cargo de la DSE.

### 8.5.3 Evaluación de la extinción de un CITE público

La DSE, con ocasión de la evaluación de un S-DBT, informará a la DEDFO del resultado de las acciones de seguimiento y evaluación de los servicios tecnológicos brindados y las unidades productivas atendidas en el ámbito de acción del CITE público. De encontrar una reducción significativa en la distribución de servicios y número de clientes en el ámbito de acción, la DSE puede recomendar se evalúe la extinción del referido CITE público.

La DEDFO solicita la opinión de la OPPM sobre la recomendación planteada por la DSE y prepara un Informe consolidado de evaluación técnica financiera sobre la extinción del CITE público.

En caso el Informe consolidado de evaluación técnica financiera recomiende la extinción del CITE público, la DEDFO remite dicho informe a la OAJ para que emita opinión legal. El expediente es remitido a la SG, la cual a su vez lo deriva a la DE para la convocatoria respectiva al CD. En caso el Informe consolidado recomiende la conservación del CITE público, se notifica esta decisión a la DE, la DSE, la OPPM y el CITE público para las acciones que correspondan.

### 8.5.4 Aprobación de la extinción de un CITE público

#### A. Acciones a cargo del ITP

La DE elevará la recomendación de extinción de un CITE público al CD para su consideración, el que luego del debate correspondiente procederá a determinar alguna de las siguientes acciones:

- a) Aprobar la recomendación de extinción de un CITE público, en cuyo caso la DE remitirá el expediente a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, proponiendo la extinción del respectivo CITE Público. El citado expediente comprende el proyecto de Resolución Ministerial elaborado por la OAJ.

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 27 de 42</b>

- b) Observar la recomendación de extinción de un CITE público, en cuyo caso devolverá el expediente a la DEDFO, la que luego de gestionar la información necesaria para la subsanación de las observaciones con el concurso de los órganos competentes, puede replantear la propuesta o archivarla, según sea el caso.
- c) Rechazar la recomendación de extinción de un CITE público, indicando las razones que motivan el rechazo en el acuerdo respectivo del CD, con lo cual culmina con el procedimiento.

## **B. Acciones luego de presentado el expediente a PRODUCE**

En caso que el Ministerio de la Producción observe o deniegue la recomendación de extinción de un CITE público y devuelva el expediente, la DE procederá según lo siguiente:

- a) De ser observada la recomendación, los órganos correspondientes subsanarán las observaciones, insistiendo en la recomendación o archivándola, según lo disponga la DE.
- b) En caso que la recomendación sea denegada, se concluye el procedimiento.

En caso que se apruebe la recomendación de extinción, el Ministerio de Producción emite la Resolución Ministerial correspondiente.

### **8.5.5 Del proceso de liquidación del CITE público**

En caso el Ministerio de la Producción apruebe la extinción del CITE público, la DE, a través de la DO y la OA, ejecutarán las acciones administrativas necesarias para la cautela de los bienes asignados al CITE público cuya extinción haya sido declarada, así como las acciones en materia de gestión de recursos, personal y del acervo documentario que correspondan, además del cumplimiento de los compromisos y obligaciones con terceros asignados a dicho CITE.

## **9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 9.1.1** El ITP emitirá opinión técnica previa con relación a la creación de un CITE público en el ámbito de competencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR. Dicha opinión será emitida por la DEDFO, para lo cual podrá solicitar la información adicional al MINCETUR o a otros órganos del ITP, según corresponda.
- 9.1.2** Luego de aprobarse por la instancia pertinente una iniciativa en el marco de un procedimiento de desarrollo estratégico, el ITP dispone los actos de administración interna orientados a garantizar una adecuada asignación de los recursos, conforme a los sistemas administrativos correspondientes.
- 9.1.3** Los procedimientos para la creación de CITE público y UT que cuenten con un DBT vigente al momento de la aprobación de la presente Directiva continúan con la elaboración del Informe de Diseño y Programación del Financiamiento. Cuando una disposición no indique lo contrario, la vigencia de un DBT es de tres (3) años. Para que una propuesta de creación de un CITE público o UT, de adecuación de un CITE público o de integración de CITE públicos, así como un diagnóstico de seguimiento de CITE públicos, pueda ser sometida a la consideración del CD, se requiere que su DBT respectivo se encuentre vigente.

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 28 de 42</b>

- 9.1.4** Los procedimientos de desarrollo estratégico a nivel de UT que se desarrollen en forma independiente al CITE público del que forman parte, aplicarán los contenidos del Anexo 4 y Anexo 6 en lo que resulte aplicable. La DEDFO determina los alcances en este caso.
- 9.1.5** La DEDFO podrá aprobar metodologías específicas para la priorización de cadenas productivas y para la elaboración de estrategias de intervención a nivel de cada CITE público o UT, los cuales se regulan por el lineamiento correspondiente.
- 9.1.6** Los Anexos contenidos en la presente Directiva son publicados en el portal institucional del ITP, y se actualizan periódicamente mediante su publicación directa en dicho portal institucional, a solicitud de la Dirección Ejecutiva en base a propuesta de la DEDFO.
- 9.1.7** Todo aquello que no se encuentre comprendido en la presente Directiva, es evaluado, analizado, interpretado y resuelto por la DEDFO, previa coordinación con los órganos correspondientes, de acuerdo a sus competencias.

## **10. ANEXOS**

**Anexo N° 01.** - ESTRUCTURA DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHA TECNOLÓGICO DETALLADO (DBT-d) PARA LA CREACIÓN DE UN CITE PÚBLICO

**Anexo N° 02.** - ESTRUCTURA DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS TECNOLÓGICAS SEMI-DETALLADO (DBT-sd) PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA

**Anexo N° 03.** - INFORME DE DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

**Anexo N° 04.** - SOLICITUD PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CITE PÚBLICOS

**Anexo N° 05.** - CRITERIOS PARA EVALUAR LA ADMISIÓN DE LA SOLICITUD DE ADECUACIÓN DE UN CITE PÚBLICO

**Anexo N° 06.** - ESTRUCTURA DIAGNÓSTICO DE SEGUIMIENTO DE BRECHAS TECNOLÓGICAS (S-DBT)

**Anexo N° 07.** - PLAN DE ADECUACIÓN DEL CITE PÚBLICO

**Anexo N° 08.** - PLAN DE INTEGRACIÓN DEL CITE PÚBLICO

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 29 de 42</b>

## **ANEXO 1. ESTRUCTURA DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHA TECNOLÓGICA DETALLADO (DBT-d) PARA LA CREACIÓN DE UN CITE PÚBLICO**

### **Resumen Ejecutivo**

#### **1. Datos Generales de la Propuesta**

- (i) Nombre del solicitante.
- (ii) Ámbito de acción del posible CITE.
- (iii) Sector productivo y subsectores (definir la/s cadena/s productiva/s, producto/s priorizado/s).
- (iv) Antecedentes de la propuesta.

#### **2. Identificación del Ámbito potencial de influencia**

- a. Estructura económica en el ámbito potencial de influencia (mínimo una región).
  - (i) Crecimiento del PBI de las regiones priorizadas.
  - (ii) Valor agregado (VA) de los principales subsectores.
  - (iii) Indicadores estratégicos de la participación del ámbito potencial de influencia respecto al ámbito nacional.
- b. Análisis territorial de las actividades productivas en el ámbito potencial de influencia (mínimo una región)
  - (i) Corredores económicos.
  - (ii) La zonificación ecológica y económica (opcional).
  - (iii) Vías de acceso o sistema vial por niveles de servicio.
- c. Identificación de entidades integrantes del Ecosistema de innovación productiva y transferencia tecnológica
  - (i) Entidades de educación superior con carreras tecnológicas afines al ámbito del Sector Producción.
  - (ii) Entidades de educación técnica productiva afines al ámbito del Sector Producción.
  - (iii) Entidades centros de investigación e institutos públicos de investigación.
- d. Normativas, políticas o instrumentos regionales de promoción de la transferencia tecnológica, I+D+i.

#### **3. Identificación de oportunidades económicas y Población Objetivo**

- a. Priorización de cadenas productivas de alcance nacional y exportación
  - (i) Principales regiones productoras y productos por cadena productiva priorizada (en unidades físicas o monetarias)
  - (ii) Contribución y crecimiento del sector al PBI nacional
  - (iii) Nivel de empleo (% de la PEA ocupada) generado por el sector
  - (iv) Exportaciones por cadena productiva priorizada (en USD FOB o en toneladas) y evolución de los precios de los principales productos de exportación para los últimos tres años. Dependencia de importaciones.
  - (v) Principales exportadores y volumen de exportación (en USD FOB o en toneladas) en los últimos tres años
- b. Priorización de cadenas productivas de alcance regional
  - (i) Principales zonas productoras y productos por cadena productiva priorizada (en unidades físicas o monetarias)
  - (ii) Contribución y crecimiento de la(s) cadena(s) productiva(s) priorizada(s) al PBI de la región.
  - (iii) Zonificación de cadenas productivas priorizadas
  - (iv) Nivel de empleo generado por el sector(es) productivos en la(s) región(es)

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 30 de 42</b>

- (v) Producción por provincia (en toneladas) de los principales productos priorizados
- (vi) Principales mercados de los productos priorizados (provincia productora, volumen de producción, mercados regionales, nacionales o internacionales y número de productores / organizaciones / asociaciones / agentes identificados)

c. Cuantificación y caracterización de la Población Objetivo

- (i) Cuantificar la población objetivo dentro del ámbito de competencia técnica de la UT propuesta (cadena productiva / ámbito potencial de influencia), indicando la cantidad de empresas según sus actividades económicas (CIIU) y desagregando por tamaño de empresa de acuerdo con la siguiente clasificación de unidades productivas:
  - UP en tránsito a la formalización
  - MYPE
  - Empresas Medianas y Grandes
  - Asociaciones o cooperativas
  - Emprendedores y personas naturales
  - Otros (especificar)
- (ii) Presentar la información por principales zonas productoras (regiones, provincias, distritos)

#### 4. Análisis de Brechas tecnológicas en la Población Objetivo

- a. Análisis descriptivo de la(s) cadena(s) productiva(s) priorizada(s)
  - (i) Descripción de las etapas y eslabones, proveedores principales, cadena logística
  - (ii) Identificación de puntos críticos de la(s) cadena(s) productiva(s) priorizada(s): barreras de carácter técnico – productivo a nivel de la(s) cadena(s) productiva(s) priorizada(s), cobertura y cumplimiento de estándares de calidad (por ejemplo, buenas prácticas de manufactura), entre otros
  - (iii) Identificación de necesidades de servicios tecnológicos de la Población Objetivo por punto crítico de la cadena productiva (conforme al Marco conceptual para la programación, ejecución y control de servicios tecnológicos que brinda el ITP)
- b. Priorización y estimación de Brechas de Servicios Tecnológicos
  - (i) Alineamiento de brechas tecnológicas y su relevancia por puntos críticos de la(s) cadena(s) productiva(s) priorizada(s)
  - (ii) Mapeo de los proveedores de servicios tecnológicos para el ámbito potencial de influencia del CITE propuesto (especificar entidad, objetivo, cadena productiva atendida y actividades y/o servicios)
  - (iii) Proyección de brecha (déficit) de servicios en términos de unidades productivas no atendidas por principales tipos de servicio

#### 5. Conclusiones del diagnóstico

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 31 de 42</b>

## **ANEXO 2. ESTRUCTURA DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHA TECNOLÓGICA SEMI-DETALLADO (DBT-sd) PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA**

### **Resumen Ejecutivo**

#### **1. Datos Generales de la Propuesta**

- (i) Nombre del solicitante
- (ii) Ámbito de acción de la posible Unidad Técnica
- (iii) Sector productivo y subsectores (definir la/s cadena/s productiva/s, producto/s priorizado/s)
- (iv) Antecedes de la propuesta: Acta de Autorización del Comité Directivo del CITE público para solicitar la creación de la UT.

#### **2. Identificación del Ámbito potencial de influencia**

- e. Estructura económica de la región
  - (i) Crecimiento del PBI de la región
  - (ii) Valor agregado (VAB) de los principales subsectores
  - (iii) Indicadores estratégicos de la participación de la región respecto al ámbito de acción del CITE
- f. Análisis territorial de las actividades productivas
  - (i) Corredores económicos
  - (ii) La zonificación ecológica y económica (opcional)
  - (iii) Vías de acceso o sistema vial por niveles de servicio

#### **3. Identificación de oportunidades económicas y Población Objetivo**

- a. Priorización de cadenas productivas de alcance regional
  - (i) Principales zonas productoras y productos por cadena productiva priorizada (en unidades físicas o monetarias)
  - (ii) Contribución y crecimiento de la(s) cadena(s) productiva (s) priorizada(s) al PBI de la región.
  - (iii) Zonificación de cadena(s) productiva(s) priorizada(s)
  - (iv) Nivel de empleo generado por el sector(es) productivos en la región
  - (v) Producción por provincia (en toneladas) de los principales productos priorizados
  - (vi) Principales mercados de los productos priorizados (provincia productora, volumen de producción, mercados regionales, nacionales o internacionales y número de productores / organizaciones / asociaciones / agentes identificados)
- b. Cuantificación y caracterización de la población objetivo
  - (i) Cuantificar la población objetivo dentro del ámbito de competencia técnica de la UT propuesta (cadena productiva / ámbito potencial de influencia), indicando la cantidad de empresas según sus actividades económicas (CIU) y desagregando por tamaño de empresa de acuerdo con la siguiente clasificación de unidades productivas:
    - UP en tránsito a la formalización
    - MYPE
    - Empresas Medianas y Grandes
    - Asociaciones o cooperativas
    - Emprendedores y personas naturales
    - Otros (especificar)
  - (ii) Presentar la información por principales zonas productoras (provincias, distritos)

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 32 de 42</b>

#### 4. Análisis de Brechas tecnológicas en la Población Objetivo

- a. Priorización y estimación de Brechas de Servicios Tecnológicos
  - (iv) Alineamiento de brechas tecnológicas y su relevancia por puntos críticos de la(s) cadena(s) productiva(s) priorizada(s)
  - (v) Mapeo de los proveedores de servicios tecnológicos para el ámbito potencial de influencia del CITE propuesto (especificar entidad, objetivo, cadena productiva atendida y actividades y/o servicios)
  - (vi) Proyección de brecha (déficit) de servicios en términos de unidades productivas no atendidas por principales tipos de servicio

#### 5. Conclusiones del diagnóstico

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 33 de 42</b>

## ANEXO 3. INFORME DE DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

### Resumen Ejecutivo

#### 1. Análisis de la capacidad del CITE / UT

- (i) Propuesta de catálogo de servicios tecnológicos, conforme al Marco conceptual para la programación, ejecución y control de servicios tecnológicos que brinda el ITP.
- (ii) Mercado actual y potencial de la Población Objetivo del CITE / UT (proyección de demanda de servicios tecnológicos por tipo de servicio)
- (iii) Proyección de brecha (déficit) de servicios tecnológicos: cobertura insuficiente (cantidad) o inadecuada (calidad) por tipo de servicio.
- (iv) Determinación de la capacidad referencial por tipo de servicio (en términos de usuarios y cantidad de servicios) y requerimiento de factores de producción (personal, insumos, infraestructura, equipo).

#### 2. Análisis del personal requerido

- (i) Estructura organizacional del CITE
- (ii) Gobernanza, composición y perfil del Comité Directivo del CITE
- (iii) Perfil del personal requerido (Director del CITE y personal técnico y administrativo)
- (iv) Presupuesto de personal y servicios de terceros

#### 3. Análisis de capacidad física y tecnológica requerida

- (i) Ubicación del CITE público y requerimientos para instalación de servicios básicos
- (ii) Dimensionamiento de infraestructura física
- (iii) Dotación de equipamiento para los servicios tecnológicos del CITE
- (iv) Presupuesto y proyección de costos de inversión, operación y mantenimiento.

En caso que la propuesta sea de parte, se deberá adjuntar la copia de los documentos que acrediten la posesión o propiedad del lugar donde operará el CITE proyectado, así como el informe técnico de tasación con la valorización y estado de conservación la infraestructura o equipamiento existente que se propone transferir (de corresponder).

#### 4. Programación de financiamiento

Comprende la propuesta de fuentes de financiamiento y el sustento para la sostenibilidad de la operación (personal, insumos, materiales, servicios básicos e ineludibles, entre otros) y mantenimiento (de infraestructura y equipamiento) del CITE o UT.

#### 5. Conclusión y recomendaciones

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 34 de 42</b>

## ANEXO 4. SOLICITUD PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CITE PÚBLICOS

### 1. Información General del CITE

- a. Nombre del solicitante:
- b. Ámbito de acción y territorial actual del CITE involucrado(s):
- c. Años de operación del CITE involucrado(s):
- d. Resolución de creación del CITE involucrado(s):
- e. Sector(es) y cadena(s) productiva(s) los que atiende(n):
- f. Número de acuerdo / Acta(s) de Comité Directivo que aprueba(n) la solicitud:

### 2. Resumen ejecutivo

Resumir la propuesta de adecuación y mencionar las causales que correspondan según lo estipulado en la Directiva. Indicar si la intervención tiene por objeto el aumento o reducción de la cobertura y el sustento correspondiente.

En el caso que, el CITE se encuentra brindando servicios diferentes a los establecidos en su Resolución Ministerial de creación, mencionar los antecedentes por los cuales se mantuvo la operación sin adecuación alguna.

### 3. Propuesta de adecuación

#### a. Características generales

Indicar el estado ex - ante y ex - post para el(los) CITE público(s).

Tipo de solicitud	Alcance actual	Alcance propuesto
Denominación		
Especialización		
Ámbito de acción		

#### b. Masa crítica

Indicar el número de unidades productivas para las condiciones ex - ante y ex - post de la propuesta.

Tipo de Unidades Productivas	Población Objetivo Actual	Nueva Población Objetivo
Micro y pequeñas empresas		
Mediana empresa		
Gran empresa		
Cooperativas o asociaciones		
Personas naturales con negocio		
Otros		
<b>Total</b>		

#### c. Cartera de servicios propuesta

Indicar los servicios que proveerá el CITE.

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 35 de 42</b>

<b>Modalidad</b>	<b>Tarea</b>	<b>Denominación del servicio</b>	<b>Adicionalidad del servicio: creación, ampliación o mejora (*)</b>
Transferencia tecnológica	Asesoría técnica		
	Asistencia técnica		
	Protección intelectual		
Servicios de capacitación	Capacitación		
	Certificaciones de competencias laborales		
	Pasantías		
Servicios de I+D+i	Diseño y/o desarrollo de producto		
	Soporte productivo		
	Ensayos de laboratorio		
	Formulación de proyectos I+D+i		
Servicios de difusión de información tecnológica especializada	Charlas técnicas, seminarios, conferencias y talleres		
	Atención de información tecnológica		
	Difusión de información tecnológica especializada		
Servicios de articulación	Participación en normas técnicas.		
	Articulación Comercial virtual		
	Acciones de coordinación con actores de I+D+i		

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 36 de 42</b>

<b>Modalidad</b>	<b>Tarea</b>	<b>Denominación del servicio</b>	<b>Adicionalidad del servicio: creación, ampliación o mejora (*)</b>
	Elaboración de perfil de competencias.		

(\*) Indicar si la solución consiste en la creación de un nuevo servicio, la ampliación o la mejora de un servicio existente.

#### **d. Adecuaciones del CITE público**

Describir en la propuesta, aquellas adecuaciones en la estructura organizacional e infraestructura física y/o tecnológica que pretende realizar o solicitar al ITP.

- (i) Infraestructura física y tecnológica disponible de los CITE públicos y sus UT
  - Áreas y equipamiento requeridos para la distribución de servicios en el ámbito bajo análisis.
  - Ampliación y/o reducción de áreas para distribución de servicios
- (ii) Recursos humanos de los CITE públicos y sus UT
  - Estructura organizacional del CITE
  - Número de profesionales requerido y perfiles de especialistas adicionales
- (iii) Presupuesto
  - Presupuesto para los recursos humanos y servicios a terceros
  - Presupuesto y proyección de costos de operación y mantenimiento
  - Costo adicional de la adecuación o integración del CITE
  - Inversiones requeridas
  - Propuesta y sustento de financiamiento respectivo.

#### **4. Capacidad de atención actual de los CITE involucrados**

##### **a. Planificación estratégica de los CITE involucrados**

- (i) Evolución de las metas físicas y financieras
- (ii) Cumplimiento de los indicadores POI
- (iii) Hoja de ruta del plan estratégico
- (iv) Objetivos estratégicos, metas físicas y financieras

##### **b. Accesibilidad**

- (i) Ubicación del CITE respecto a las unidades productivas en el ámbito bajo análisis
- (ii) Tiempo promedio usado en el traslado hacia la unidad productiva

##### **c. Infraestructura física y tecnológica disponible**

- (i) Áreas habilitadas para la distribución de servicios en el ámbito bajo análisis.
- (ii) Equipamiento y estado actual para la distribución de servicios en el ámbito bajo análisis
- (iii) Capacidad instalada y capacidad operativa actual de CITE

##### **d. Recursos humanos**

- (i) Estructura organizacional del CITE y número de profesionales actual del CITE

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 37 de 42</b>

- (ii) Sistema de gobernanza, composición y perfil del Comité Directivo
- (iii) Perfiles de especialistas actuales del CITE
- (iv) Capacidad de atención del personal actual del CITE (estimación de servicios asignados por personal durante un mes)

## 5. Conclusiones y recomendaciones

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 38 de 42</b>

## ANEXO 5. CRITERIOS PARA EVALUAR LA ADMISIÓN DE LA SOLICITUD DE ADECUACIÓN DE UN CITE PÚBLICO

Cada subcriterio es calificado según una puntuación de 1 a 5, siendo 1 la nota mínima y 5 la máxima. La propuesta de modificación de ámbito es evaluada favorablemente siempre y cuando obtenga un puntaje mínimo de 3.5 en la calificación global.

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>Criterios</b>	<b>Subcriterio</b>	<b>Ponderación por subcriterio</b>
Requisitos mínimos	1. El CITE presenta el Acta o Acuerdo del Comité Directivo que autoriza su solicitud de modificación de ámbito.	50%
	2. La solicitud está comprendida dentro de las causales del procedimiento establecido.	
	3. La solicitud no afecta los objetivos del CITE	
Condiciones favorables	4. El CITE presenta una adecuada estimación de la nueva población objetivo.	25%
	5. El CITE evidencia adecuada infraestructura física y tecnológica, así como recurso humano especializado para atender a la nueva población objetivo.	
	6. El CITE puede brindar servicios accesibles a la población objetivo en el ámbito bajo análisis.	
	7. Se identifica adicionalidad en los servicios respecto de la propuesta original del CITE.	
Desempeño del CITE	8. El CITE demuestra una evolución positiva en la ejecución de sus servicios o actividades y/o cumple con eficacia sus metas de servicios y actividades en el ámbito actual.	25%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 39 de 42</b>

## **ANEXO 6. ESTRUCTURA DIAGNÓSTICO DE SEGUIMIENTO DE BRECHA TECNOLÓGICA (S-DBT)**

### **Resumen Ejecutivo**

#### **1. Datos Generales del CITE**

- a. Nombre del CITE:
- b. Ámbito de acción actual del CITE:
- c. Año de creación y operación:
- d. Sector productivo y subsectores (definir la/s cadena/s productiva/s, producto/s priorizado/s)

#### **2. Evolución del ámbito potencial de influencia**

- a. Ubicación geográfica de la región (indicar los corredores económicos, redes de articulación locales y/o regionales, vías de acceso o sistema vial)
- b. Volumen y características del sector productivo de la región
- c. Estructura económica de la región
  - (i) Crecimiento del PBI de la región
  - (ii) Valor agregado (VAB) de los principales sectores y subsectores
  - (iii) Indicadores estratégicos de la región
- d. Normativas o políticas que prioricen al sector o cadenas productivas

#### **3. Evolución de la Población Objetivo**

- a. Desempeño de las cadenas productivas priorizadas
  - (i) Evolución de los principales subsectores o cadena priorizada de la(s) región(es) (en USD FOB o volumen) y su contribución nacional o regional
  - (ii) Crecimiento del sector(es) o cadena(s) priorizada(s) al PBI de la(s) región(es).
  - (iii) Zonificación de cadena(s) productiva(s) priorizada(s)
  - (iv) Evolución en el nivel de empleo generado por el sector(es) productivos en la(s) región(es)
  - (v) Crecimiento en la producción por provincia (en toneladas) de los principales productos priorizados
  - (vi) Evolución de los principales mercados y volumen de exportación de los productos priorizados (provincia productora, volumen de producción, mercados regionales, nacionales o internacionales y número de productores / organizaciones / asociaciones / agentes identificados)
- b. Evolución de la población objetivo
  - (i) Evolución de la población objetivo en el ámbito de acción del CITE, de acuerdo con la siguiente clasificación de unidades productivas:
    - MIPYMES
    - Grandes empresas
    - Asociaciones o cooperativas
    - Emprendedores y personas naturales
    - Otros (especificar)
  - (ii) Evolución en la cantidad de empresas según sus actividades económicas (CIU\*) y desagregar por tamaño de empresa (según SUNAT)
  - (iii) Detallar la cantidad de empresas por provincia

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 40 de 42</b>

#### 4. Evolución de las Brechas tecnológicas en la Población Objetivo

- a. Estadística de Operación del CITE público a nivel de usuarios y servicios (tres años previos), nivel de cobertura de la población objetivo y del ámbito potencial de influencia, conforme al Marco conceptual para la programación, ejecución y control de servicios tecnológicos que brinda el ITP.
- b. Evolución de los competidores directos e indirectos de servicios tecnológicos para el ámbito de acción y/o especialización propuesta (especificar entidad, objetivo, cadena productiva atendida y actividades y/o servicios).
- c. Evolución del cierre de las brechas tecnológicas y técnico-productivas de la población objetivo en el ámbito de acción.

#### 5. Actualización de la estrategia de intervención del CITE

- a. Actualización de la Planificación Estratégica del CITE público
  - (i) Avance en el cumplimiento de los indicadores PEI y POI (tres años previos)
  - (ii) Evolución del cumplimiento de los indicadores, metas físicas y financieras del plan de desarrollo estratégico del CITE (\*)
  - (iv) Actualización de objetivos estratégicos del plan de desarrollo estratégico del CITE (\*).
  - (v) Proyección de los indicadores, metas físicas y financieras del PEI, POI y plan de desarrollo estratégico del CITE (\*)
- b. Actualización del Ámbito potencial de influencia, cadenas productivas priorizadas y Población Objetivo
  - (i) Identificación de nuevas áreas de crecimiento del Ámbito potencial de influencia
  - (ii) Identificación de nuevas cadenas productivas potenciales y cadenas productivas declinantes
  - (iii) Identificación de nuevos servicios tecnológicos con brecha y servicios con brecha cerrada
  - (iv) Actualización de la Población Objetivo por territorio, cadena productiva y brecha de servicios
    - UP en tránsito a la formalización
    - MYPE
    - Empresas Medianas y Grandes
    - Asociaciones o cooperativas
    - Emprendedores y personas naturales
    - Otros (especificar)
- c. Actualización de las condiciones de operación del CITE
  - (i) Propuesta de incorporación de nuevos servicios en el catálogo de servicios tecnológicos (conforme al Marco conceptual para la programación, ejecución y control de servicios tecnológicos que brinda el ITP)
  - (ii) Infraestructura física y tecnológica disponible y requerida
  - (iii) Estructura organizacional actual y propuesta
  - (iv) Recursos humanos disponibles y requeridos

#### 6. Conclusiones del diagnóstico

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 41 de 42</b>

## **ANEXO 7. PLAN DE ADECUACIÓN DEL CITE PÚBLICO**

### **Resumen Ejecutivo**

#### **1. Análisis de la capacidad del CITE / UT**

- (i) Mercado actual y potencial del CITE / UT
- (ii) Balance oferta demanda de la cartera de servicios tecnológicos del CITE / UT
- (iii) Determinación de la capacidad instalada por tipo de servicio (en términos de usuarios y cantidad de servicios) y análisis de rendimientos de factores productivos

#### **2. Adecuación del personal requerido**

- (i) Estructura organizacional del CITE
- (ii) Sistema de gobernanza, composición y perfil del Comité Directivo del CITE
- (iii) Actualización del perfil del personal requerido

\* De ser pertinente, se deberá adjuntar los Currículos de los Directivos, Director del CITE y personal.

#### **3. Adecuación de la infraestructura física y tecnológica requerida**

- (i) Ubicación del CITE público y sus sedes
- (ii) Dimensionamiento de la infraestructura física del CITE y sus sedes
- (iii) Dotación de equipamiento para los servicios tecnológicos del CITE y sus sedes

En caso que la propuesta sea de parte, se deberá adjuntar la copia de los documentos que acrediten la posesión o propiedad del lugar donde operará el CITE proyectado, así como el informe técnico de tasación con la valorización y estado de conservación la infraestructura o equipamiento existente que se propone transferir (de corresponder), junto con la correspondiente propuesta y sustento de financiamiento de su operación y mantenimiento.

#### **4. Presupuesto del Plan de adecuación**

- (i) Presupuesto de recursos humanos y servicios a terceros
- (ii) Presupuesto y proyección de costos operación y mantenimiento
- (iii) Inversiones requeridas
- (iv) Propuesta y sustento de financiamiento respectivo

#### **5. Conclusión y recomendaciones**

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DIR-003-2021/DE</b>
	DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EXTINCIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PÚBLICOS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ITP	<b>VERSIÓN:</b>	001
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 42 de 42</b>

## ANEXO 8. PLAN DE INTEGRACIÓN DEL CITE PÚBLICO

### Resumen Ejecutivo

#### 1. Análisis de la capacidad del nuevo CITE

- (i) Mercado actual y potencial del nuevo CITE y sus UT
- (ii) Balance oferta demanda de la cartera de servicios tecnológicos del CITE y sus UT
- (iii) Determinación de la capacidad instalada por tipo de servicio (en términos de usuarios y cantidad de servicios) y análisis de rendimientos de factores productivos

#### 2. Análisis del recurso humano de los CITE involucrados

- (i) Estructura organizacional actual de los CITE públicos involucrados y propuesta de integración
- (ii) Sistema de gobernanza, composición y perfil del Comité Directivo del nuevo CITE público
- (iii) Evaluación del personal actual y propuesta de personal requerido

\* De ser pertinente, se deberá adjuntar los Currículos de los Directivos, Director del CITE y personal.

#### 3. Análisis de la infraestructura física y tecnológica requerida de los CITE involucrados

- (i) Ubicación del nuevo CITE público y sus sedes y propuesta de distribución de las operaciones del nuevo CITE
- (ii) Dimensionamiento de la infraestructura física del CITE y sus sedes y propuesta de integración para el uso eficiente
- (iii) Equipamiento actual para los servicios tecnológicos del CITE y sus sedes y propuesta de equipamiento requerido

\* De ser pertinente, se deberá adjuntar la copia de los documentos que acrediten la posesión o propiedad del lugar donde operará el CITE y sus sedes, así como la infraestructura y equipamiento.

#### 4. Presupuesto del Plan de Integración

- (i) Análisis de costos por integración de dos o más CITE
- (ii) Presupuesto de recursos humanos y servicios a terceros
- (iii) Presupuesto y proyección de costos operación y mantenimiento
- (iv) Inversiones requeridas
- (v) Propuesta y sustento de financiamiento respectivo

#### 5. Conclusión y recomendaciones